

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente No. NC2020/0005065

**Solicitud de Patente de Invención Titulada: “NOVEDOSOS DERIVADOS DE
PIRAZOLO-PIRROLO-PIRIMIDINA COMO INHIBIDORES DE P2X3”**

**Solicitantes: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT y BAYER PHARMA
AKTIENGESELLSCHAFT**

Nuestra Ref.: P2020/000066

RESPUESTA AL OFICIO No. 200426, NOTIFICADO EL 29 DE ABRIL DE 2020
(REQUISITOS MÍNIMOS)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal previsto en el numeral 1.2.1.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y en virtud del Artículo 33 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. a- El Despacho señala que el Capítulo Reivindicatorio radicado el 24 de abril de 2020 no coincide con el presentado ante la Oficina Internacional, puesto que no se encuentran incluidas las Reivindicaciones desde la número 7 hasta la número 12.

b- En respuesta a la amable comunicación del Despacho, me permito adjuntar al presente memorial nuevamente una traducción al español completa del Capítulo Reivindicatorio tal como se presentó ante la Oficina Internacional, en donde se incluyen las Reivindicaciones 7 a 12, las cuales habían sido omitidas involuntariamente al momento de radicar la presente solicitud debido a un error en la traducción. El sustento para este cambio precisamente radica en la Publicación internacional PCT WO 2019/081343, en

donde se evidencia que el texto en ingles correspondiente al Capítulo Reivindicatorio estaba presente desde el momento que se hizo la entrada en fase internacional.

En vista del documento adjunto, considero superada la objeción presentada en el Oficio No. 200426, y solicito respetuosamente que el Despacho tenga como fecha de radicación el día de hoy, 12 de mayo de 2020, pues, de acuerdo con lo establecido por el numeral 1.2.1.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de la SIC, se tendrá como fecha de presentación aquella en la que el Solicitante complete la documentación.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE

C.C. No. 79.782.747 de Bogotá

T.P. 74.295

Anexos:

- Traducción al español del Capítulo Reivindicatorio correspondiente a la solicitud internacional No. PCT/EP2018/078567